



RESOLUCIÓN No 577

(26 AGO 2024)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 002 del 2 de enero de 2024, por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, para la vigencia fiscal 2024."

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las dispuestas en el artículo 19 de la Ley 2342 de 2023, el artículo 2 de la Resolución No. 422 de 2023, la Resolución No. 520 del 29 de julio de 2024 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el artículo 2 de la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024", se apropió al presupuesto de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$136.529.300.000).

En el artículo 1 del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" se asignó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$136.529.300.000) desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: gastos de personal CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$52.657.500.000), adquisición de bienes y servicios DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.831.900.000), transferencias corrientes CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$49.273.100.000), gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$289.800.000); y para inversión QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.477.000.000).

El artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que señale la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.



Defensa Jurídica
del Estado

El artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, incluye la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Mediante la Resolución No. 002 de 2024, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2024, la cual ha tenido las siguientes modificaciones efectuadas mediante las Resoluciones No. 087 del 07 de febrero, No. 140 del 6 de marzo, No. 170 del 13 de marzo, No. 108 del 19 de febrero, No. 202 del 10 de abril, No. 291 del 02 de mayo, No. 406 del 06 de junio, No. 500 del 16 de julio, de la vigencia 2024.

Mediante el artículo 2º de la Resolución 422 del 26 de julio de 2023, “Por la cual se efectúan unas delegaciones y asignaciones de funciones al interior de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se deroga la Resolución 421 de 2014 y se dictan otras disposiciones”, se delegó en el Secretario General el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la ordenación del gasto de la Entidad, lo que conlleva la desagregación del presupuesto y sus modificaciones, en los términos establecidos en el artículo 22 del Decreto 2674 de 2012 y lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2342 de 2023.

En virtud de las disposiciones legales señaladas y por las razones expuestas en el considerando anterior, se requiere modificar la Resolución No. 002 del 2 de enero de 2024, por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, para la vigencia fiscal 2024, dentro de la cuenta de “Adquisición de Bienes y Servicios” contra acreditando el valor de MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.197.834.078,00), para acreditarlos en las subcuentas que a continuación se detallan:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.197.834.078	1.197.834.078
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.197.834.078	1.197.834.078
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	345.332.740	1.400.000
A	02	02	01	002		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	-	100.000
A	02	02	01	002	003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS		100.000
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	-	1.000.000
A	02	02	01	003	006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		1.000.000
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	345.332.740	300.000
A	02	02	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	345.332.740	

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	02	02	01	004	008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		300.000
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	852.501.338	1.196.434.078
A	02	02	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	56.220.360	144.000.000
A	02	02	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	56.220.360	
A	02	02	02	007	002	SERVICIOS INMOBILIARIOS		144.000.000
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	796.280.978	1.052.434.078
A	02	02	02	008	002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		846.034.078
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	384.656.151	
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	411.624.827	
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE		205.000.000
A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		800.000
A	02	02	02	008	009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES		600.000
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS							1.197.834.078	1.197.834.078

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Modificar la Resolución No. 002 del 2 de enero de 2024, por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, para la vigencia fiscal 2024, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, efectuando los siguientes créditos y contra créditos dentro del rubro A-02-02 “Adquisiciones Diferentes de Activos” así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.197.834.078	1.197.834.078
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.197.834.078	1.197.834.078
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	345.332.740	1.400.000
A	02	02	01	002		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	-	100.000
A	02	02	01	002	003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS		100.000

Handwritten signature



Defensa Jurídica
del Estado

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	-	1.000.000
A	02	02	01	003	006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		1.000.000
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	345.332.740	300.000
A	02	02	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	345.332.740	
A	02	02	01	004	008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		300.000
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	852.501.338	1.196.434.078
A	02	02	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	56.220.360	144.000.000
A	02	02	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	56.220.360	
A	02	02	02	007	002	SERVICIOS INMOBILIARIOS		144.000.000
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	796.280.978	1.052.434.078
A	02	02	02	008	002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		846.034.078
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	384.656.151	
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	411.624.827	
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE		205.000.000
A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		800.000
A	02	02	02	008	009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES		600.000
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS							1.197.834.078	1.197.834.078

Artículo 2.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C, a los, 26 AGO 2024

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA SOFÍA MORALES RUEDA

Secretaria General

Proyectó: Angela González- Grupo Gestión Administrativa, Financiera y Documental
Revisó: Carlos Andrés Higuera Vélez – Coordinador Grupo Gestión Administrativa, Financiera y Documental
Alie Rocio Rodríguez Pineda – Jefe Oficina Asesora Jurídica